

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, dos de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADA POR VÍCTOR ALONSO RAMÍREZ VILLAMIL Y OTROS CONTRA MEDIMÁS E.P.S. S.A.S. RADICACIÓN No.2020-00128-00.-

Como quiera que MEDIMÁS E.P.S. S.A.S., quien presentó solicitud de llamamiento en garantía, no subsanó la demanda dentro del término de ley, se rechaza la misma y se ordena su devolución junto con los anexos.

Por secretaría déjense las constancias del caso y pasen las diligencias al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lucía Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez